

227

Sesión extraordinaria del 26 de Setiembre de 1911.

La declaró instalada, a las nueve y media de la mañana el Sr. Presidente Dr. Francisco Andrade Marín y concurrieron a ella los Sres. Diputados Críel Dr. Nicolás J. López, Vicepresidente; Ayora José Ma, Alborno, Miguel Ángel, Aguilar Julio, Arregui Roberto, Alvarez Juan C., Aguilera Antenor, Barba Narciso, Ramon, Cassola Rafael, Cabrera Eliseo, Alberto, Jarañán Antonio, González Manuel C., Gallegos Anón, Enrique, Holguín José J., Jiménez Víctor M., Loyola Luis A., Manchano Alejandro, Marchan Ch. Antonio, Muñoz Agustín, Montesinos José Ma, Pérez Muñoz Enrique, Posso Roberto, Ramirez Adolfo, Rolando Cocco Juan B., Stacey Manuel, Serrano Guillermo, Tobar Juan Francisco, Yela Primitus y el infrascrito Secretario.

Sucesivamente, se leyeron y aprobaron, sin modificación, las actas de las sesiones extraordinarias de los días 20 y 21 del mes que rige.

Acto continuo el Sr. Arregui dijo: Con el fin de no perder el derecho reglamentario, ya fue por la tarde no habrá sesión, fido que se reconsidere el Proyecto recomendado por el Ejecutivo y que se refó ayer, quizás con ligereza. Mas no se crea que hayo este pedido por recomendación de persona alguna, si bien tal cosa no puede creerse porque hayo independiente soy y frubay he dado de ello, como por que habiendo suprimido todos los empleados supernumerarios, por patriotismo y economía, justo es que se dejen subsistentes los cargos de que habla el Proyecto referido; pues deben ser neces-

nos para la inspección y fiscalización de las Aduanas, tanto más cuanto fuese trata de conservar esos empleos sólo por el espacio de tres meses.

Con el apoyo de los Sres. Pérez Manríquez y Comandante Ramírez, el Sr. Arregui hizo moción en el sentido comunicado, la que fue rechazada por la Cámara por trece votos negativos contra doce, después de que su autor hubo insistido en su primer razonamiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Senado, devolviendo aprobado, sin modificación, el Proyecto que asigna fondos para la construcción de un parque en la ciudad de Latacunga. Se ordenó que dicho proyecto se envíe al Ejecutivo para los efectos legales.

Puesto en conocimiento de la Cámara un telegrama del Sr. Crnel Ricardo Lambrano, pidiendo que se le prorrogue por ocho días la licencia por hallarse gravemente enfermo el Sr. su padre, aquella tuvo á bien concederla.

Luego se dió lectura de un telegrama del Sr. Presidente del Concejo Municipal de Riobamba en el que trascribe el acta de la sesión en la que tuvo lugar el escrutinio de las elecciones de Diputados para el biennio de 1910 y 1911, de la cual se desprende que los suplentes que le siguen al Sr. Rodolfo Lara son el Sr. Rafael Vallejo, el Sr. Crnel Octavio Manchano, el Sr. Crnel Ricardo Cornejo, el Sr. Alfonso Ortiz, el Sr. Nicanor Larrea, etc. etc.

El infrascrito Secretario hizo un breve presente que en la sesión anterior se aprobó una moción por

la que se resolvió llamar al Sr. Dr. Nicanor Larrea en reemplazo del Sr. Lara, pero consultando previamente al Consejo Municipal de Tlaxiambamba sobre el orden de los Diputados suplentes.

De acuerdo con tal resolución y con las disposiciones de la ley, se acordó llamar al Sr. Dr. Rafael Vallejo.

En seguida se puso al despacho una solicitud del Diputado Juan E. Nantla, acompañada de un certificado Médico que comprueba que se encuentra enfermo, por cuyo motivo pide que se le conceda diez días de licencia.

Sometida a la deliberación de la Cámara esta solicitud, el Sr. Presidente le manifestó que uno de los tres Diputados le había asegurado que le constaba la enfermedad del Sr. Nantla.

El Sr. González confirmó la observación de la Presidencia; y el Sr. Aguilar por su parte dijo: Habría una inconsecuencia palmaria en el procedimiento de la Cámara si negáramos esta petición, porque acabamos de conceder ocho días de licencia al Sr. Crnel. Zambrano, con vista de un simple telegrama.

El Sr. Dr. Gallegos opinó también en favor de la solicitud, expresando que si se opuso en la otra vedó fue porque se pedía una licencia indefinida.

Cerrado el debate, la Cámara concedió la licencia.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Secretario del Senado, relativo a comunicar que por un olvido involuntario no se había indicado que el Proyecto remitido el día anterior sobre que los servicios de los empleados civi-

les en el Oriente deben computarse como servicios militares, era sustitutivo del especial formulado en esta Cámara en favor del Sr. Enrique Frajano Hurtado.

El Sr. Presidente consultó a la Cámara si aceptaba el Proyecto sustitutivo.

Entonces el Sr. Cnel. Lofra dijo: En el Congreso pasado tuve la misma idea en orden a hacer general la gracia que trataba de concederse solo al Sr. Hurtado, porque me pareció justo favorecer a todos cuantos prestan sus servicios en el Oriente de suerte que debemos conformarnos con la modificación del Senado.

Cerrada la discusión, la Cámara aceptó el Proyecto reformado, el que pasó a la Comisión 1ª Redactora.

En su orden fueron aprobados en tercera discusión los artículos sin voto del Proyecto que ordena que el Ejecutivo haga el canje del recibo conferido a favor del Sr. Gral. Agustín Guerrero por la Junta Cooperadora de la Defensa Nacional y por la suma de quinientos sucres; y del que dispone que la Tesorería del Pichincha pague a los herederos del General Tucay Aréllano los sueldos que este General dejó de percibir por los meses de Marzo a Agosto de 1903.

Así mismo se aprobó en tercer debate, artículo por artículo, el Proyecto de Decreto que crea fondos para la construcción de los puentes de Sidcay y Ayancay y para las reparaciones del camino entre Quenca y Asófnes, habiéndose

275

donde anadido, á indicación del Sr. Comandante Rumiera, la palabra "adicionales", después de la frase "con el impuesto de dos centavos", del Art 1.º del citado Proyecto, el que, aprobándose previamente los dos considerandos que contiene, pasó á la Comisión 2.ª de Redacción.

A continuación se leyeron el informe y voto salvado que siguen, y abriose el debate acerca del primero.

"Sr. Presidente: Nuestra Comisión 2.ª de Instrucción Pública cree que debe aprobarse el adjunto Proyecto de Decreto, originario del Senado y por el cual se faculta á los estudiantes á rendir sus exámenes del año escolar de 1910 á 1911 hasta el 31 de Diciembre próximo; debiendo sólo anadirse lo siguiente, al final de dicho proyecto "Pero no podrán rendir los exámenes del Curso escolar inmediato, si no se hubieren matriculado condicionalmente en él, dentro del tiempo fijado por la ley del ramo, y si no hubieren asistido con puntualidad á todas las clases desde el principio del año escolar de 1911-1912."

La Comisión salva en todo caso el ilustrado parecer de la H. Cámara = Dr. A. Albornoz = R. Stacey"

"Sr. Presidente: Siendo, como es, atribución expresa del Consejo Superior de Instrucción Pública, de determinada en el Art 13 de la Ley del Ramo, la de conceder dispensas relativas á la disciplina escolar, sea fuese se trate de matriculas, de exámenes, ó de asistencia á las clases, el Congreso no puede intervenir á ejercer las facultades privas

276
Nivas que por la ley están atribui-
das a aquella Corporación, sin que-
brantamiento de los incisos 1.º y 2.º del
Art. 55 de nuestra Carta fundamental
prohibición que tiende a definir las
atribuciones peculiares de los Poderes Pú-
blicos y a señalarles su órbita de
acción en beneficio de la marcha
armónica y progresiva de las insti-
tuciones patrias.

Y acrece la imposibilidad del
Congreso para pronunciarse sobre
una atribución de disciplina esco-
lar y de exclusiva incumbencia
del Consejo Superior, si se toma en
cuenta, como no puede menos de
tomarse, que el Proyecto de Decreto
con el cual no se consulta lo dis-
puesto en el Art. 13 de la Ley de Ins-
trucción Pública, por su carácter
general y condición intrínseca, vie-
ne a favorecer a todos los estudiantes
remisos, sin distinción de causas más
o menos justificativas, sin siquiera
consultar el interés privado de nuestra
Constitución política que ampara el
derecho de petición.

Por tanto, nuestra Comisión opi-
na que no habiendo causas de pú-
blica notoriedad que hayan impedido
a los estudiantes rendir sus exámenes
en el tiempo hábil, el Proyecto de De-
creto, además de inconstitucional, ata-
ca directamente a la disciplina es-
colar, con verdadero daño para los
mismos a quienes se trata de favore-
cer y con burla y escarnio de las
disposiciones legales. = Nicolás J. López

El Sr. Manchero. Ayer apro-
bó la Cámara un Proyecto de Decre-
to haciendo una concesión especial
a un Sr. Burbano; de tal manera
que no veo inconveniente en que es-

ta, que es general, se la aprueba también.

Como el Sr. Crnel López pidiera que se le informara por Secretaría acerca de este Proyecto, el infrascrito manifestó que este Proyecto, a' que se referia el Sr. Manchun, no estaba aprobado, y que únicamente habia pasado a segunda discusión.

El Crnel. López: Quiero dejar constancia que para mí, como para cual quiera, es fácil atraerse una popularidad aparente y pasajera con sólo aceder a las peticiones descabelladas de ciertas Corporaciones y particulares, haciendo una labor enteramente personal. Bien pudiera, para conseguir aplausos de la populacheria, estar por que se conceda todo lo que se pide, por mucho que para ello tenga que pasar por alta la ley; pero como no he venido al seno de esta Cámara a representar las simpatías de tal o' cual círculo, ni de tal o' cual persona, sino con el carácter de Legislador, veo que, en el Proyecto que se debate, al aprobarlo, quebrantaríamos la Constitución de la República en su Art 55, invadiendo las facultades que por la ley están atribuidas a' otra Corporación; y tanto más escandaloso sería este quebrantamiento, cuanto que infractor es el mismo autor de la disposición legal que va a' quebrantar.

¿Que puedo tener prevenciones contra los estudiantes? ¿por qué? Quisiera que se me diga, cual es el mejor padre de familia, si el que permite que sus hijos hagan una chacota de sus estudios, pasando los años escolares de merced en merced, de humillación en humillación, cada cual más profunda, como ha venido su-

278
cediendo desde 1907; o' el padre de familia que con energía pero a' la vez con dulzura obliga a' sus hijos a' hacer los estudios gradual y metódicamente?

Ya oigo por allá refutárseme con argumentos que una especial oratoria ha traído a' la Cámara, diciendo: "La juventud es el nervio de la Patria; la juventud es la vida de las instituciones; la juventud es la esperanza del creder liberal, etc, etc." Lo sí que eso y mucho más representa la juventud; bien sé que la juventud representa la suprema aspiración del pueblo, la vida misma de la Nación, el esfuerso intelectual; y por esta misma razón que si lo que representa la juventud, no puedo estar por concesiones que lejos de favorecer son contraproducentes para fines que se cree hacer una gracia. Basta recorrer la mirada a' estas concesiones que los Congresos han venido haciendo, para que se palpe cuál ha sido el resultado práctico de ellas; los estudiantes no sólo no han ganado el año que se proponían ganar mediante la concesión, sino que han retrasado el que de acuerdo con la ley y los reglamentos debían haber rendido. Los jóvenes que tanto se interesan hoy por una concesión pasajera, sin comprender el daño que ellos mismos se están haciendo, pronto llegarán a ser hombres y entonces juzgarán me por la actitud de jóvenes hoy nos probamos oponer a' que se pase por la ley y por sobre toda transacción parlamentaria, en menudeo de sus mismos estudios y con burla de la disciplina escolar y mayor de la de los Poderes Públicos.

Las concesiones que desde 1907

sehan venido haciendo, aparte del perjuicio conguiente para los mismos alumnos, han dado margen al más escandaloso rompimiento de la disciplina escolar. Profesores han habido en la Universidad Central que no obstante su competencia - y no fuere citar nombres y hasta la sucesión de la Cátedra para su vida, atenta su pobreza se han visto obligados a renunciar e insistir ante el Consejo Superior hasta por tercera y cuarta vez, porque han preferido todo, antes que ser objeto de burlas y descomedimientos de los alumnos, quienes premunidos de las amplias concesiones y no teniendo necesidad de certificados de asistencia, ni de nada, no siquiera han sabido guardar el respeto y compostura que un superior se merece. Repito que no quiero citar nombres, pero, me consta Sr. Pde, que un profesor y muy competente en Economía Política, ha sido vejado tal como deo dicho; y ¿por qué? Por nuestra debilidad al hacer concesiones amplias, a fin de que no necesiten, ni de matriculas, ni de certificados; en una palabra, ni de exámenes para obtener los correspondientes títulos.

Estas son las razones que he tenido, y como principal, la facultad amplia, amplísima que tiene el Consejo Superior para hacer concesiones de esta clase, para consignar mi voto salvado, y que bien veo que pasará mañana en la historia.

El Sr. Albornoz: No pretendo conseguir aplausos de populacheria por que está muy por encima de esas miserias mi espíritu que siempre ha sido honrado y que jamás ha ido en

280
por de otro aplauso fue el de mi pro-
pia conciencia, y ese aplauso, Sr. Presiden-
te, se conquista llevando siempre una
norma de conducta honrada y de ante-
cedentes limpios. Pero basta; no seguiré
contestando las alusiones del Sr. Crnel
López, porque como ellas no pueden lle-
gar hasta mí, no logran herirme.

Dois razones he tenido para sus-
cribir el informe que se discute. La
primera que yo creo fue por mucho
que el Consejo Superior esté amplia-
mente facultado para atender solici-
tudes como la que ha dado origen
al Proyecto venido de la Cámara Co-
legisladora, no por eso el Poder Legis-
lativo se ha despojado de la facul-
tad de conceder estas gracias. Para
lo que hubo para delegar esta fa-
cultad al Consejo Superior, fue única-
mente la de que, anualmente se pre-
sentaban al Congreso peticiones de estu-
diantes que, como bien se comprende,
distracción bastante las funciones de
la Legislatura.

Por consiguiente, no estamos
en ningún caso atropellando las
facultades de ninguna autoridad
ó corporación distinta del Congreso,
y por tanto, no hay quebrantamien-
to del Art 55 de la Constitución
como lo manifiesta el Sr. Crnel
López.

La segunda razón que he te-
nido para suscribir el informe, es
la de que no se trata de dictar un
Decreto sobre libertad de estudios, si-
no de permitir a los estudiantes
que rindan sus exámenes abra-
dos que no pudieron rendir en tiem-
po oportuno.

Nada quiero decir en cuanto
a los abusos que se cometen al

ampliar de la libertad de estudios y lo contraproducente que decretos de esta clase son para algunos, pero si debo hacer notar que el Proyecto que está en discusión tiende a remediar en algo el mal causado con la libertad de estudios decretada por la Legislatura anterior, a la que perteneció el Sr. Crnel López, si bien comprendo que su opinión fue contraria a dicho decreto.

Estas son las razones que he tenido para suscribir el informe en debate, y al hacerlo, creo que he cumplido con mi deber honradamente, porque yo también sé lo que es el deber de conciencia y lo que es el cumplimiento de las obligaciones como Legislador.

El Sr. Serrano: Recuerdo, Sr. Prode, que en el Congreso anterior, cuando se trató del Proyecto de Decreto de Libertad de estudios, manifesté mi opinión de una manera franca, y expresé, que a mi juicio, la concesión debía ser sumamente amplia, pues que no hay razón para someter a todos los individuos a una ley especial y limitada en materia de exámenes, siendo así que la naturaleza misma ha establecido marcadas diferencias entre las capacidades de esos individuos.

Esa fue mi opinión entonces, mas la experiencia ha hecho que la modifique bastante, pues estoy perfectamente convencido que una libertad amplia, como yo la deseaba, sería en extremo perjudicial para la misma juventud y para la verdadera disciplina escolar, porque dicha libertad, esa disciplina desaparece casi por completo, y los alumnos pretenden sujetar a su capricho a

los profesores, presentándose a rendir exámenes cuando fueren y sin orden de ninguna clase.

Pero, hoy no se trata de un decreto sobre libertad de estudios, sino de permitir únicamente que los alumnos que no pudieron rendir sus exámenes hasta el 31 de Julio, puedan rendirlos hasta el mes de Diciembre. Yo sí he de estar por el Proyecto, pero quisiera que la Comisión informante acepte fijar la época dentro de la cual puedan rendirse los exámenes, por ejemplo del 12 al 24 de Diciembre; esto es necesario por la misma disciplina de que he hablado antes.

El Cnel. López: Las palabras del Sr. Serrano proferidas por su experiencia como profesor dignísimo, lo es, me relieves de todo comentario de abundar en razonamientos acerca de la labor contraproducente y de la labor perjudicial que se hace a los estudiantes con estas concesiones que no hacen otra cosa que crear una dictadura, directa o indirecta, pero dictadura al fin en la Instrucción Pública.

Se dice que no es esto una libertad de estudios; y yo pregunto, si no es libertad de estudios la continuación de un régimen absolutamente estrafalario y todo cuanto se pueda decir, contra la disciplina escolar, como viene pasando desde 1907; pregunto si no es libertad de estudios el permitir que en un año se rindan tres y cuatro materias, siendo así que cada una de ellas no llega a desflorarse en ese mismo año?

No sé si fue antecedente se refie-

ra el Sr. Alborno, si a' los de él
 ó a' los míos; si a' los de él, los creo
 tan limpios como los míos, y si a' los
 míos, los creo tan limpios como los de
 él, en todo orden de materias y en to-
 do orden de procedimientos. Yo quisie-
 ra que el Sr. Alborno, me enrobre
 algo en mis procedimientos, que no me
 haga digno del puesto que ocupo, y pri-
 do esta explicación como caballero y
 como legislador. No se viene aquí a
 hechar sombras sobre la conciencia de
 un hombre muy digno y muy albi-
 no y que en los diversos cargos públi-
 cos que ha ocupado, ha dado pruebas
 de esa dignidad y de esa altivez.
 Llevo cuarenta años de edad, al menos
 estoy en el límite de ellos, y de estos
 veintitres consagrados al servicio pú-
 blico, y sin embargo, Sr. Peder, no
 sergo un lecho propio siquiera, y
 siendo como he sido, sin vicios de
 ninguna clase ¿Porqué? Por haber es-
 tado esos veintitres años consagrado
 con todas mis facultades al desempe-
 ño honrado y digno de los cargos
 que se me han confiado. Puesto pues,
 la explicación que pido y de la cual
 se desprenderán las consecuencias
 del caso y volviendo al informe, bien
 puede la Cámara dictar la resolu-
 ción que más convenga, pasar por
 alto toda tramitación legal y dis-
 ciplinaria, pero quede constancia
 de mi procedimiento muy hon-
 rado y muy franco en pro de
 esa misma juventud que hoy cree
 alcanzar una verdadera gracia,
 pero que más tarde reconocerá que
 con esta concesión el mismo Con-
 greso le hizo un mal.
 Al Sr. Alborno = Debo una
 explicación. Al hacer incipie' a los

284
antecedentes limpios que afortunada-
mente tiene mi vida, no podía re-
ferirme sino a' los antecedentes de
mi mismo. He dicho en otra ocasión
y lo repito ahora, que es una falta
de cultura hacer en el seno de una
Corporación alusiones personales, y
muy lejos de mí, Sr. Rodde, hacer
alusiones contra nadie, mucho menos
contra mis H. H. Colegas a' quienes in-
dividualmente estimo deber.

El Sr. Presidente: La explica-
ción del Sr. Alborno, es la de un
caballero, y su proceder digno de todo
encomio. Me permito, como lo he
hecho otras veces, suplicar a' los
Sres. Diputados se abstengan de ha-
cer alusiones personales, olvidando los
deberes sociales y más que todo los
deberes de amigos.

El Cnel. López: Estoy comple-
tamente satisfecho con la explica-
ción del Sr. Alborno.

El Dr. Gallejos: En el Congreso
del año pasado me opuse a' que se
dictara el Decreto sobre Libertad
de estudios, fundándome en que, con
ella, lejos de hacer un servicio
a' los estudiantes, se les hacía un
grande perjuicio, y así ha resultado.
La práctica nos manifiesta clara-
mente que, cuando no ha existi-
do libertad de estudios, raro, muy
raro es el estudiante que se queda
sin rendir sus exámenes en la épo-
ca determinada por la ley, o sea,
a' la conclusión del año escolar;
pero cuando la ha habido, es nume-
roso el número de estudiantes que
se quedan sin presentar sus exá-
menes, y no sólo de aquellos que
hacen uso de la concesión, sino
también de los que siguen el

curso de una manera normal. Lo es lo que ha sucedido ahora como consecuencia del Decreto dictado el año anterior y naturalmente nosotros debemos remediarlo y procurar al mismo tiempo no volver en lo sucesivo a causarlo.

Como no son dos ni tres estudiantes los que se han quedado sin rendir sus exámenes, no es posible dejar la concesión a juicio del Consejo Superior, de una manera individual. Yo, por amor a la juventud, porque me cuento en el número de ellos, desearía hasta que se suprima el Art 13 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública; pero como el mal está hecho es necesario que el mismo Congreso que lo causó lo remedie, y es lo que pide el decreto por el cual daré mi voto, pero prefiriéndole, como ya lo manifesté a los autores del informe, la obligación de que concurren al Curso de 1911 a 1912, pues y supongo que lo propio pasará en las demás facultades — no es posible que sea Médico quien se ha formado su escuela en los hospitales.

El Sr. Arregui: Vaya veces ha de haberseme oído manifestar los inconvenientes de la libertad de estudios; sin embargo hay casos excepcionales en que, aun conociendo esas inconveniencias hay que hacer una concesión como sucedió el año pasado. El Congreso, al dictar el Decreto sobre libertad de estudios tuvo en cuenta que los jóvenes Universitarios abandonaron casi completamente sus clases para atender a algo.

que era primordial, como la debida instrucción militar para la defensa de la Patria. Hoy, y habiendo quedado un regular número de jóvenes sin rendir sus correspondientes exámenes, acuden como es natural, al Congreso, pues, por mucho que se diga, no es cierto que el Consejo Superior está facultado para conceder que se rindan los exámenes hasta el 31 de Diciembre, y como es justo fue por una ó dos materias que deban no se les obligue á cursar todo un año, mi voto es en favor del proyecto.

Cerrado el debate, fué aprobado el informe y consiguientemente el Artículo único del Proyecto, con el agregado propuesto por la Comisión, quedando en definitiva así:

El Congreso del Ecuador,
Decreta:

Art. único - Los estudiantes de enseñanza superior y secundaria de la República podrán rendir, hasta el 31 de Diciembre próximo, los exámenes del curso escolar de 1910 a 1911 y matricularse en el siguiente, sin que para dichos exámenes sea necesario presentar los certificados de asistencia; pero no podrán rendir los exámenes del curso escolar inmediato, si no se hubieren matriculado condicionalmente en él, dentro del tiempo fijado por la Ley del Ramo, y si no hubieren asistido con puntualidad á todas las clases desde el principio del año escolar de 1911 a 1912.
Dado en -"

Con lo que el Sr. Presidente dió por terminada la sesión -

El Presidente,

Franc. A. Marín

El Secretario,
Pedro Lombardi